ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS PARA LA POLIZA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR –PAMF DE SEAL, PRIMERA CONVOCATORIA

Arequipa, 25 de octubre de 2022

Siendo las 9:00 horas, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.- SEAL, los miembros del Comité de Designación del Corredor de Seguros para la Póliza del Programa de Asistencia Médica familiar – PAMF de Seal, Primera Convocatoria:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de agosto de 2022, el Comité de Designación aprobó las bases del Proceso de Designación del Corredor de Seguros para la póliza del Programa de Asistencia Médica Familiar –PAMF de SEAL, Primera Convocatoria;

Que, acorde con el cronograma establecido para el presente proceso, entre el 06 y el 13 de octubre de 2022, se recibieron las propuestas de las siguientes empresas de corredores de seguros:

- Solución Asesores y Corredores de Seguros S.A.C. cuya propuesta fue presentada el 13 de octubre de 2022, mediante el Registro Mesa de Partes No. 21349/2022.
- Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A. cuya propuesta fue presentada el 13 de octubre de 2022, mediante el Registro Mesa de Partes No. 21350/2022.
- Aon Perú Corredores de Seguros S.A. cuya propuesta fue presentada el 13 de octubre de 2022, mediante el Registro Mesa de Partes No. 21320/2022.
- Consejeros y Corredores de Seguros S.A., cuya propuesta fue presentada el 13 de octubre de 2020, mediante el Registro de Mesa de Partes No. 21325/2022.

Que, se procedió a la revisión de las propuestas alcanzadas a los efectos de determinar su admisibilidad, de acuerdo a lo establecido en las bases, verificándose el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, y obteniéndose el siguiente resultado:

- La propuesta del participante Solución Asesores y Corredores de Seguros S.A.C. se tiene por NO ADMITIDA, debido a que el Formato N° 4 – Equipo de Trabajo, presentado, no se adjuntan documentos o contiene expresamente la manifestación que han prestado servicios en empresas del estado cuya planilla supere los 200 trabajadores; considerándolo como un error no subsanable, como corresponde, según lo establecido en el Capítulo I de las Bases.

- La propuesta del participante Consorcio Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A y GF Consultor Corredores de Seguros S.A.C. se tiene por NO ADMITIDA, debido a que el Formato N° 3 de Promesa Formal de Consorcio, se indica que Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A. se consorcia con Roberto Rodrigo Corredores de Seguros S.A.C. mientras que en el Formato N° 1 Declaración Jurada de Datos del Corredor de Seguros figura como razón social GF Consultor Corredores de Seguros S.A.C. considerándose como un error no subsanable, como corresponde, según lo establecido en el Capítulo I de las Bases

  Se deja constancia que el día lunes 24 de octubre se ha recibido correo electrónico de Mario Collado Mario_Collado@ajg.com en el que indica: "adjuntamos documentación complementaria con la cual se subsanan las consultas que se tenían".

Por lo que dejamos constancia en la presente acta que no se ha solicitado a la empresa Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A. ninguna solicitud de subsanación.

- La propuesta del participante Aon Perú Corredores de Seguros S.A. se tiene por ADMITIDA, al verificarse que ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en el numeral 3 del Capítulo I de las Bases.

- La propuesta del participante Consejeros y Corredores de Seguros S.A. se tiene por ADMITIDA, al verificarse que ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en el numeral 3 del Capítulo I de las Bases.

Que, seguidamente se procedió a la calificación de las propuestas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	Puntaje	Aon Perú Corredores de Seguros S.A.	Consejeros y Corredores de Seguros S.A.
(i) Calidad del Servicio y Experiencia de la Empresa Corredora de Seguros	**30 puntos**	**25**	**30**
a) La Calidad del servicio se acreditará mediante 3 (tres) constancias emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales en empresas y/o instituciones del sector estatal o privado, durante los últimos cinco (05) años, en base a las siguientes calificaciones: - Muy bueno: 05 puntos por constancia presentada. - Bueno: 03 puntos por constancia presentada. **Acreditación:** Mediante las constancias emitidas por clientes del corredor de seguros. La acreditación de la experiencia se podrá efectuar mediante: constancias o certificados emitidos por clientes del corredor de seguros, que indiquen la gestión y/o asesoría brindada. La acreditación de dicha experiencia puede complementarse a través de la presentación de pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva los requerimientos solicitados en las bases y el tipo de póliza bajo administración.	15 puntos	10	15
b) Experiencia en haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de asistencia médica o seguro médico en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado. - De dos (02) a cuatro (04) años : 07 puntos - Mayor de cuatro (04) años : 15 puntos **Acreditación**: Mediante las constancias emitidas por clientes del corredor de seguros, debiendo figurar dicha información en la constancia (número de años que administra o administró el programa de asistencia médica o seguro médico). Dichas constancias o certificados se pueden complementar a traves de la presentación de pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva los requerimientos solicitados en las bases y el tipo de póliza bajo administración.	15 puntos	15	15

(II) Capacidad Administrativa y experiencia del equipo de trabajo:	**30 puntos**	**30**	**30**
a) Asesor Principal: Experiencia no menor de cuatro (04) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros personales. Se calificará de acuerdo a lo siguiente: · **Experiencia mayor a 8 años** **15 puntos** · **Experiencia mayor a 06 y menor o igual 08 años** **10 puntos** · **Experiencia mayor a 04 y menor o igual a 06 años** **05 puntos** **Acreditación:** Tratándose de servicios prestados por el Asesor Principal, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios. En tal caso se tomará en cuenta solo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro) Tratándose de servicios prestados por el Asesor Principal, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros, evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa, a favor del ejecutivo. En ambos casos debe desprenderse el periodo de la prestación de los servicios. La acreditación de dicha experiencia puede complementarse a través de la presentación de pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) los requerimientos solicitados en las bases y el tipo de póliza bajo administración. Nota: Se precisa que no se considerará traslapes en los servicios prestados.	15 puntos	15	15
b) Asesor Asistente: Experiencia no menor de dos (02) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros personales. Se calificará de acuerdo a lo siguiente: · **Experiencia mayor a 06 años** **15 puntos** · **Experiencia mayor a 03 y menor o igual a 06 años** **10 puntos** · **Experiencia mayor a 02 y menor o igual a 03 años** **05 puntos** **Acreditación:** Tratándose de servicios prestados por el Asesor Asistente, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios. En tal caso se tomará en cuenta solo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro) Tratándose de servicios prestados por el Asesor Principal, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros, evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa, a favor del ejecutivo. En ambos casos debe desprenderse el periodo de la prestación de los servicios. La acreditación de dicha experiencia puede complementarse a través de la presentación de pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) los requerimientos solicitados en las bases y el tipo de póliza bajo administración. Nota: Se precisa que no se considerará traslapes en los servicios prestados.	15 puntos	15	15
(III) Mejorar Técnicas:	**20 puntos**	**20**	**20**
Se calificarán las mejoras de carácter técnico a ser realizadas, tales como: a) Programa de atención de siniestros médicos 06 puntos b) Prevención de riesgos 06 puntos c) Otros que agreguen valor en la gestión de la Póliza de Asistencia Médico Familiar 08 puntos **Acreditación**: Se acreditarán a través de la presentación de un plan de trabajo en donde se señale en un "acápite específico" las mejoras técnicas ofertadas. Con relación a la mejora c), se otorgará un puntaje de 02 puntos por cada oportunidad de mejora ofertada	20 puntos	20	20
(iv) Mejora de Carácter Administrativo:	**20 puntos**	**20**	**20**
Ofrecer un programa de capacitaciones anuales en materia de seguros para beneficio de los trabajadores. · **Mayor a 30 horas y hasta 40 horas** **05 puntos** · **Mayor a 40 horas y hasta 50 horas** **10 puntos** · **Mayor a 50 horas** **20 puntos** **Acreditación:** Mediante declaración jurada del representante legal de la empresa, adjuntando los nombres de las capacitaciones y/o actividades propuestas.	20 puntos	20	20
PUNTAJE TOTAL	100	95	100

- Se deja constancia que el participante Aon Perú Corredores de Seguros S.A. en cuanto a la Calidad del Servicio y Experiencia de la Empresa Corredora de Seguros, solo se considera 2 constancias, ya que la tercera indica: Modelo de constancia de experiencia y acredita a Francesco Lorenzoni quien brindo la asesoría, mas no a Aon Perú Corredores de Seguros S.A. por lo que se le otorga solo 10 puntos.

POR LO TANTO EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN, ACORDÓ:

Primero.- De acuerdo a la evaluación realizada, y en estricto cumplimiento de las Bases del proceso, el Comité de Designación del Corredor de Seguros para la póliza del Programa de Asistencia Médica Familiar – PAMF de SEAL, Primera Convocatoria, califica con el puntaje de 100 puntos, al participante Consejeros y Corredores de Seguros S.A.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el "Lineamiento General para la Designación de Corredores de Seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE", el Comité de Designación aprueba elevar al Directorio de SEAL los resultados del presente proceso, para su ratificación.

Tercero.- Publicar la presente Acta en el portal web de SEAL: www.seal.com.pe así como comunicar la misma mediante correo electrónico a los participantes.

Siendo las 11.30 horas, se da por concluido el presente acto.

Ing. Emerson Román Salas Presidente del Comité de Designación	As. Mercedes Beltrán Atoche Miembro 1 del Comité de Designación	Abg. Enrique Tejada Zanabria Miembro del Comité de Designación